

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 16 de Julio de 2007

Nº 17.663

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intellectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 52 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. N° 1845 del 04/07/07 – Ratifica convenio marco entre Fundación Observatorio PyME, Unión Industrial de Salta, Universidad Católica de Salta y Gobierno de Salta	3941
M.P.E. N° 1849 del 04/07/07 – Ratifica convenio marco entre SENASA, M.P.E. de Salta y el INTA	3943
M.ED. N° 1857 del 04/07/07 – Aprueba contrato de locación de servicios: Srta. Silvia Marisel Farias	3945
M.HA. y O.P. N° 1858 del 04/07/07 – Aprueba contrato de locación de servicios Direc. de Vialidad de Salta y el Ing. Industrial Mario Daniel Sham	3946
M.HA. y O.P. N° 1859 del 04/07/07 – Aprueba contrato de locación de servicios: Cr. Raúl Leonardo Coledani	3946
S.G.G. N° 1861 del 04/07/07 – Contrato de locación de servicio: Lic. Virginia Ruiz de los Llanos	3947
S.G.G. N° 1863 del 04/07/07 – Deja sin efecto designación Lic. Ivana Andrea Latini – Designa Lic. Lía Paola Elizabeth Barcatt	3948
S.G.G. N° 1864 del 04/07/07 – Contrato de locación de servicios: Dra. Julia Figueroa Day	3949
S.G.G. N° 1865 del 04/07/07 – Contrato de locación de servicios: Prof. Nelson Dario Oulier	3949
S.G.G. N° 1866 del 04/07/07 – Contrato de locación de servicios: Sr. Néstor Favian Ferreyra	3950
S.G.G. N° 1867 del 04/07/07 – Contrato de locación de servicios: Sra. María Cecilia Mychalewsky	3950
M.HA. y O.P. N° 1868 del 04/07/07 – Adjudica en venta Lotes Fiscales – B° Democracia – Dpto. Capital	3951
M.HA. y O.P. N° 1869 del 04/07/07 – Adjudica en venta Terrenos, B° Divino Niño Jesús – Dpto. Capital	3952

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1846 del 04/07/07 – Designa personal temporario: Dra. Mariana Andrea Burgos	3953
M.S.P. N° 1847 del 04/07/07 – Designación de personal temporario: Dr. Jorge Antonio Alba Mendieta	3953
M.S.P. N° 1848 del 04/07/07 – Designación de personal temporario: Dr. Ariel Ramiro Sandez	3953
S.G.G. N° 1850 del 04/07/07 – Destitución por Cesantía: Sra. Celeste Patricia Gabriela Aguaisol	3954
S.G.G. N° 1851 del 04/07/07 – Dispone baja del Agente: Sr. Mario Antonio Cabana	3954
S.G.G. N° 1852 del 04/07/07 – Designación de personal temporario: Esc. Mónica Soledad Martínez	3954
S.G.G. N° 1853 del 04/07/07 – Designación de personal temporario: Esc. Ana Valeria Bezchian	3954
S.G.G. N° 1854 del 04/07/07 – Designación de personal temporario: Esc. Pamela Rosana Fleckenstein	3954
S.G.G. N° 1855 del 04/07/07 – Destitución por Cesantía: Sr. Enzo Elias Godoy	3954
M.HA. y O.P. N° 1856 del 04/07/07 – Modificación de planta de cargos del I.P.V. Dcto. 1266/96: Sr. Antonio Ontiveros	3955

Pág.

M.G.J. N° 1860 del 04/07/07 – Designación de personal Art. 30 Dcto. 1178/96: Sr. Guillermo Alejandro Kripper	3955
S.G.G. N° 1862 del 04/07/07 – Designación de personal Art. 30 Dcto. 1178/96: Sra. Lorena Alejandra Castro	3955

RESOLUCION

N° 12379 – Dirección General de Rentas N° 15/2007	3955
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12378 – Fundación Control Comunitario Metán N° 01/07	3956
N° 12371 – Ejercito Argentino – Comando de Ingenieros N° 10/2007	3956

CONCURSO DE PRECIOS

N° 12376 – Dirección de Vialidad de Salta N° 49/2007	3957
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 12354 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-2.442/01	3957
N° 12353 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-165.188/91 y Otros	3957
N° 12352 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-2.442/01 y Otro	3957
N° 12334 – Bodega El Esteco S.A. – N° 34-7.435/06 - Dpto. Cafayate	3958
N° 12321 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-161.058/90	3958

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 12276 – Llullaillaco – Expte. N° 18.327	3959
N° 12103 – Don Juan – Expte. N° 18.463	3959
N° 12095 – Virgen de Lourdes Segunda – Expte. N° 18.498	3959
N° 12084 – El Salto II – Expte. N° 18.269	3960

SUCESORIOS

N° 12383 – Arambulo, Marcial – Arambulo, Matilde – Expte. N° 164.248/06	3961
N° 12381 – Dib Farah, Nur – Expte. N° 2-163.683/06 y Otro	3961
N° 12380 – Ramírez, Anselma – Expte. N° 089.795/04	3962
N° 12377 – Romano, José Ramón – Expte. N° 157.370/06	3962
N° 12375 – Lobo, Oscar Osvaldo – Expte. N° 006.423/07	3962
N° 12374 – Pavón, Raúl Genaro y Gutiérrez, Prima de Jesús – Expte. N° 006.392/07	3962
N° 12373 – Escudero, Ricardo – Expte. N° 006.458/07	3962
N° 12364 – Rodríguez, Florencia Eva – Colque, Guillermo Antonio – Expte. N° 181.680/07	3962
N° 12358 – Gómez, Julio y García, Ester Matilde – Expte. N° 6.463/07	3963
N° 12357 – Nieto, María Hortensia – Expte. N° 182.070/07	3963
N° 12344 – Virnes, Luis – Martínez, Juana Epifania – Expte. N° 2-136.035/05	3963
N° 12341 – Vázquez, José Esteban – Expte. N° 176.654/07	3963

POSESION VEINTEAÑAL

Pág.

N° 12372 – Martín, Estefanía c/Salazar, Jesús Raúl – Salazar, Néstor Raúl – Expte. N° 006.300/06	3963
N° 12387 – Valdivia, César Daniel c/Chamut Nazareno – Expte. N° 005.765/06	3963

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 12385 – CIPROE S.R.L.	3964
-------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 12384 – MAKTUB Compañía Minera Sociedad de Responsabilidad Limitada	3965
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 12366 – Juan Antonio Muñoz S.A., para el día 30/07/07	3965
N° 12348 – Uvas del Valle S.A., para el día 30/07/07	3966
N° 12347 – Citricola Norsal S.A., para el día 30/07/07	3966
N° 12346 – San Carlos S.A., para el día 30/07/07	3966
N° 12333 – Casino de las Nubes S.A. (en liquidación), para el día 26/07/07	3967
N° 12329 – Frigorífico Bermejo S.A., para el día 30/07/07	3967

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 12386 – Asociación Salteña de Feriantes de la Calle Balcarce, para el día 30/07/07	3968
N° 12382 – Consorcio de Riego Campo Largo – Buena Vista – Payogasta, para el día 31/07/07	3968

RECAUDACION

N° 12388 – Del día 13/07/07	3968
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1845

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-27.194/07

VISTO el Convenio marco firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor

Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho, la Fundación Observatorio PyME, representada por su presidente Ing. José Luis Basso, la Unión Industrial de Salta representada por su Presidente Ing. Guillermo Jackulica y la Universidad Católica de Salta, por su rector Dr. Alfredo Puig, el día 07 de junio de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que el fundamento de dicho Convenio es lograr a través de la Cooperación mutua entre las partes, implementar en la Provincia de Salta el Observatorio PyME - Provincia de Salta;

Que el Observatorio PyME, Provincia de Salta se integra al sistema de Observatorios PyME Regionales que adoptan y reproducen a nivel regional el esquema metodológico e institucional del Observatorio Permanente de las PyME Argentinas que consiste en promover los pactos territoriales, entre gobierno local, universidades regionales y líderes empresariales comprometidos con el desarrollo territorial;

Que el objetivo general de los pactos es la producción de información para la acción que permita el conocimiento de la problemática de cada territorio, genere propuestas de desarrollo local y regional y estimule para una mejor formulación de las decisiones públicas y privadas, fortaleciendo las relaciones Universidad - Empresa, Empresa - Gobierno Local y Gobierno Local - universidades.

Que las acciones a desarrollarse se ejecutarán a través de protocolos adicionales fijándose en los mismos las características y condiciones de la actividad o proyecto a desarrollarse conforme lo establece la cláusula tercera;

Que tendrá una duración de tres (3) años con renovación por igual período, mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos;

Que a los efectos de dar validez y ejecutoriedad al Convenio suscripto, corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratificase el Convenio Marco firmado el día 7 de junio de 2007 entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho, la Fundación Observatorio PyME, representada por su presidente Ing. José Luis Basso, la Unión Industrial de Salta representada por su Presidente Ing. Guillermo Jackulica y la Universidad Católica de Salta, por su rector Dr. Alfredo Puig, el día 07 de junio de 2007, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Convenio Marco entre Fundación Observatorio PyME, Unión Industrial de Salta, Universidad Católica de Salta y Gobierno de la Provincia de Salta

En la ciudad de Salta, República Argentina a los siete días del mes de junio de 2007, entre la Fundación Observatorio PyME, representada por su Presidente, Ing. José Luis Basso con domicilio en Av. Córdoba P. 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Unión Industrial de Salta representada por su Presidente, Ing. Guillermo Jakúllica, con domicilio en Juan M. Leguizamón 213 Salta Capital; la Universidad Católica de Salta, representada por su Rector Dr. Alfredo Puig, con domicilio en Pellegrini 790 Salta Capital; y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Ing. Sergio Camacho, Ministro de la Producción de la Provincia de Salta, convienen en celebrar el Convenio de Cooperación Mutua el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: las entidades abajo firmantes expresan su voluntad de implementar en la Provincia de Salta el Observatorio PyME - Provincia de Salta según las condiciones y formalidades que se describirán mediante protocolos adicionales al presente Convenio de Cooperación Mutua.

Segunda: El Observatorio PyME - Provincia de Salta se integra al sistema de "Observatorios PyME Regionales", que adoptan y reproducen a nivel regional el esquema metodológico e institucional del Observatorio Permanente de las PyME Argentinas, fundada por el Ing. Roberto Rocca (actualmente Fundación Observatorio PYME), que consiste en promover los "pactos territoriales" entre gobierno local, universidades regionales y líderes empresariales comprometidos con el desarrollo territorial. El objetivo general de los "pactos" es la producción de "información para la acción", que permita el conocimiento de la problemática de cada territorio, genera propuestas de desarrollo local y regional y estimule para una mejor formulación de las deci-

siones públicas y privadas, fortaleciendo las relaciones Universidad - Empresa, Empresa - Gobierno Local, Gobierno Local - Universidad.

Tercera: Los protocolos adicionales mencionados en la cláusula anterior fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a desarrollarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, contemplar las consecuencias del caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente y que supere la descripción meramente enunciativa que antecede.

Cuarta: el presente Convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su suscripción y se entenderá renovado automáticamente, en las mismas condiciones, salvo aviso en contrario notificado por escrito, por cualquiera de las partes, por lo menos con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha de su vencimiento inicial o de algunos de los plazos prorrogados. En todos los casos deberán concluirse aquellos programas que se encuentren en ejecución.

En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los siete días del mes de junio de 2007.

Ing. José Luis Basso
Presidente
Fundación Observatorio PyME
Ing. Guillermo Jakúlica
Presidente
Unión Industrial Salta
Dr. Alfredo Puig
Rector
Universidad Católica de Salta
Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1849

Ministerio de la Producción el Empleo

Expediente N° 136-27.257/07

VISTO el Convenio marco firmado el 21 de junio de 2007 entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de la Producción y el

Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), representado por su Presidente Dr. Jorge Néstor Amaya y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en adelante el INTA, representado por el Sr. Presidente del Consejo Directivo, Ing. Carlos A. Cheppi; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho Convenio es lograr, a través de la Cooperación mutua entre las partes, contribuir al desarrollo de la agricultura y la ganadería, proponiendo todas las garantías zoo y fitosanitarias y de calidad agroalimentaria, haciendo más eficiente la logística, colaborando en los controles de la actividad agropecuaria en las fronteras y en la región NOA, brindando todos los servicios que sean necesarios a los productores a nivel regional;

Que para el cumplimiento de tal objetivo acuerdan llevar adelante la construcción, instalación y funcionamiento del Laboratorio Regional NOA, el que tendrá por objeto cumplir con las funciones y servicios de diagnóstico, investigación aplicada y capacitación en materia de Salud Animal, Vegetal y Calidad Agroalimentaria, para lo cual se tiene previsto establecer un Comité Técnico Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada una de las partes a efectos de definir, mediante un Acta Complementaria, las obligaciones para ejecutar el objetivo acordado, como así también, ser el responsable de instrumentar aprobar los programas y proyectos específicos que se propongan, realizar la supervisión y auditoría de todas las actividades conforme con las normas y procedimientos vigentes en cada una de las partes;

Que tendrá una duración de diez (10) años con renovación por igual período, mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos;

Que a los efectos de dar validez y ejecutoriedad al Convenio suscripto, corresponde se emita el presente acto administrativo aprobatorio;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio firmado el día 21 de junio de 2007 entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de la Produc-

ción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), representado por su Presidente Dr. Jorge Néstor Amaya y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en adelante el INTA, representado por el señor Presidente del Consejo Directivo, Ing. Carlos A. Cheppi, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Camacho – Medina

Convenio Marco entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, el Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Entre el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, en adelante el SENASA, con domicilio legal en Paseo Colón N° 367, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente el Doctor Jorge Néstor Amaya; el Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta, en adelante el Gobierno, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, representado en este acto por el Señor Ministro, Ingeniero Sergio Camacho, y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante el INTA con domicilio legal en Rivadavia N° 1439, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero Agrónomo Carlos A. Cheppi, acuerdan suscribir el presente Convenio, Marco conforme a las cláusulas abajo enunciadas:

Primera: Las partes se comprometen a contribuir al desarrollo de la agricultura y la ganadería, proponiendo todas las garantías zoo y fitosanitarias y de calidad agroalimentaria, haciendo más eficiente la logística, colaborando en los controles de la actividad agropecuaria en las fronteras y en la región NOA, brindando todos los servicios que sean necesarios a los productores a nivel regional.

A tales efectos acuerdan llevar adelante la construcción, instalación y funcionamiento del Laboratorio Regional NOA, el que tendrá por objeto cumplir con las

funciones y servicios de diagnóstico, investigación aplicada y capacitación en materia de Salud Animal, Vegetal y Calidad Agroalimentaria.

Segunda: Comité Técnico Coordinador. Para el cumplimiento de los objetivos previstos en la cláusula precedente, se establecerá, dentro de los Quince (15) días de firmado el presente convenio, un Comité Técnico Coordinador integrado por Un (1) miembro titular y Un (1) miembro suplente de cada una de las partes a efectos de definir en un plazo no mayor de Sesenta (60) días, mediante un Acta Complementaria, las obligaciones para ejecutar el objetivo acordado en la cláusula primera. Asimismo este será responsable de instrumentar y aprobar los programas y proyectos específicos que se propongan, realizar la supervisión y auditoría de todas las actividades conforme con las normas y procedimientos vigentes en cada una de las partes.

Tercera: Miembros del Comité Técnico Coordinador. A tal efecto, el SENASA designa como miembro titular al Coordinador General Regional del Centro Regional NOA Norte y miembros suplente al Jefe del Laboratorio Regional del Centro Regional NOA Norte; El INTA designa como miembro titular al Director del Centro Regional Salta-Jujuy y miembro suplente al Director de la EEA Salta, el Gobierno designa como miembro titular al Secretario de Producción y miembro suplente al Gerente de Producción Vegetal; pudiendo las partes reemplazar a sus representantes cuando así lo consideren con obligación de comunicarlo por escrito en forma inmediata a las otras partes.

Cuarta: Atribuciones del Comité Técnico Coordinador. El Comité Técnico Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Elaborar un reglamento de funcionamiento y someterlo a la aprobación de las autoridades respectivas, b) Orientar y dirigir las tareas emergentes del presente convenio y de las Actas Complementarias, c) Analizar las Actas Complementarias a suscribirse y someterlas a la aprobación de las autoridades conforme a la normativa vigente a las mismas, d) Proceder al seguimiento de los trabajos y establecer el grado de avance, e) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga ese carácter, f) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos, g) Invitar a participar en los proyectos que estime necesario a otras instituciones u organismos relacionadas con el quehacer agropecuario, h) Asesorar a las partes en lo referente a aspectos vinculados con el presente convenio.

Lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias será consignado en actas debiendo ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada institución; además serán elevadas copias a las autoridades respectivas para su aprobación.

Quinta: Instrumentación. A los efectos y cumplimiento de los objetivos y finalidades del presente convenio, la cooperación entre las partes se desarrollará de conformidad con Actas Complementarias especialmente redactadas de acuerdo a la naturaleza de las actividades y proyectos previstos, las que deberán ser aprobadas y firmadas por las autoridades respectivas de cada una de las partes.

Sexta: Información. Las partes se comprometen a intercambiar toda información que obre en su poder o haya sido generada en el cumplimiento de los programas previstos y que se requiera para la realización, ajuste y evaluación de las acciones específicas, que la ejecución de los mismos demande. Para ello se tendrán en cuenta las competencias específicas, normas de confidencialidad, normas de protección y utilización de los resultados vigentes y las propias de cada institución integrante y firmante del presente Convenio Marco.

Séptima: Posibilidad de Acuerdos en Igual Finalidad. El presente convenio no restringe a las partes para que, en forma individual o conjunta, suscriban acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con fines análogos al objeto de este convenio.

Octava: Autonomía de las Partes. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

Novena: Personal Afectado. Las partes convienen que todo el personal afectado a las actividades conjuntas que se desarrollen en el marco del presente convenio continuará sujeto a las normas de sus respectivas entidades.

Décima: Controversia. Las partes se comprometen a resolver en forma directa, amistosa y de buena fe entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación del presente, y el planteamiento y ejecución de las actividades.

Décimo Primera: Notificaciones y Jurisdicción. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las notificaciones.

Décimo Segunda: Duración y Rescisión. El presente convenio tendrá una duración de Diez (10) años, pudiendo ser prorrogado por términos iguales mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos. Cualquiera de las partes podrá denunciar sin expresión de causa, comunicando tal decisión fehacientemente con una anticipación de Seis (6) meses. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización alguna, y los programas en ejecución, a la fecha de producir efecto la denuncia serán continuados hasta su finalización salvo acuerdo expreso de las partes.

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 (veintiún) días, del mes de Junio de 2007.

Ing. Agr. Carlos A. Cheppi
Presidente

Dr. Jorge Néstor Amaya
Presidente Servicio Nacional de Sanidad
y Calidad Agroalimentaria
Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1857

Ministerio de Educación

Expediente N° 48-4.548/07; 159-116.480/07

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.) del Ministerio de Educación, y la Srta. Silvia Marisel Farías; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se efectúa la contratación de la Srta. Silvia Marisel Farías, a los fines de que la misma se desempeñe realizando funciones de auxiliar administrativa en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.);

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la citada agente se

encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de la misma;

Que a fs. 09 obra la imputación presupuestaria correspondiente; contemplándose la baja de la Sra. Mónica Miranda;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, y la Srta. Silvia Marisel Farías, D.N.I. N° 32.230.341, desde el 01 de Enero de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 01 – Actividad 01 – Servicios No Personales – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Altube – Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1858

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. N° 33-184.662/07

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Ing. Industrial, Mario Daniel Sham, y,

CONSIDERANDO:

Que el contratado deberá prestar servicios en la Función de Ayudante Profesional – Clase XVII, dependiente del Señor Jefe del Departamento Mantenimiento Vial;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de prestar servicios a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que el referido contrato tendrá una duración de seis meses y registrará a partir del día 02 de Mayo de 2007 y hasta el día 31 de Octubre de 2007, abonando el impuesto a los sellos únicamente en un cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que el contrato, que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que conforme lo dispuesto por Decreto N° 515/00 se contempla la baja del señor Florentín Arroyo, por fallecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor, Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y el Ing. Industrial Mario Daniel Sham D.N.I. N° 14.302.560, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1859

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional

Expte. N° 16-43.001/07

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el Señor Secretario de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, Lic. Aroldo Tonini y el Cr. Raúl Leonardo Coledani, y;

CONSIDERANDO:

Que para la debida ejecución del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, financiado parcialmente con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), es necesario la designación de un profesional capacitado para prestar la Asistencia Técnica, Coordinación y Ejecución de los Proyectos incluidos en el Subprograma Turismo, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo BID 1465/OC-AR;

Que mediante nota de fecha 09/03/07, el Secretario de la Gobernación de Turismo solicita la renovación del contrato del citado profesional por el período comprendido entre el 01/01/07 hasta el 31/12/07;

Que por ello es oportuno y conveniente, aprobar la contratación efectuada con el Cr. Raúl Leonardo Coledani, quien reúne las condiciones requeridas para la ejecución de las tareas aludidas, más teniendo en cuenta que el mencionado profesional ha desempeñado satisfactoriamente tareas afines con anterioridad al presente durante el período comprendido entre el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2.006;

Que la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos 1.448/96 y 1.658/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia mediante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional y, el Cr. Raúl Leonardo Coledani, D.N.I. 24.453.1288, con vigencia del 01 de

Enero de 2.007 hasta el 31 de Diciembre de 2.007, el que como anexo, forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas SAF 2 – Finalidad y Función 470 – Unidad de Negocio 15 – Unidad de Organización 02 – Programa Fortalecimiento Turístico BID – 092470150200.413400 – Servicios No Personales.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1861

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-105.870/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la licenciada Virginia Ruiz de los Llanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe como Licenciada en Psicología, en el marco del Proyecto “La Familia como Protagonista”, aprobado por decreto n° 1.136/07.

Que atento la providencia de f. 1, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Supervisión de Personal, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.369/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 12 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2007, Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la licenciada Virginia Ruiz de los Llanos, D.N.I. n° 27.551.406, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010400.413411.1007 - Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1863

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-105.979/07

VISTO el decreto n° 324/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto, se designa a la licenciada Ivana Andrea Latini, en la Secretaría de la Niñez y de la Familia, en el marco del artículo 30, del decreto n° 1178/96.

Que a f. 2, obra Cédula de Notificación, emanada de la citada Secretaría, mediante la cual el 30 de marzo del 2007, se notifica a la licenciada Latini, que a partir del 01 de abril del 2007, se deja sin efecto su designación transitoria, dispuesta originariamente por dicho decreto.

Que asimismo, a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, se procede designar a la Psicopedagoga Lía Paola Elizabeth Barcatt, quien reúne los requisitos exigidos, para desempeñarse en las funciones requeridas, incorporándose en condiciones de "sin estabilidad", en el marco de lo previsto en el artículo 30 del decreto n° 1178/96.

Que dicha designación, no transgrede lo dispuesto por decreto n° 515/00.

Que atento la providencia de f. 9 vuelta, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Supervisión de Personal, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. N° 1.383/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de abril del 2007, déjase sin efecto la designación de la licenciada Ivana Andrea Latini, D.N.I. n° 27.014.528, en el cargo N° de Orden 121-Decreto n° 283/03, como profesional Asistente, del Instituto "Rosa Niño de Isasmendi", dependiente del Subprograma Hogares e Institutos de Niños y Adolescentes, de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, en el marco del artículo 30 del decreto n° 1178/96, por el motivo expuesto en el segundo considerando del presente decreto.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de mayo del 2007, designase a la licenciada Lía Paola Elizabeth Barcatt, D.N.I. n° 25.437.187, en el cargo N° de Orden 121-Decreto n° 283/03, como Profesional Asistente, del Instituto "Rosa Niño de Isasmendi", dependiente del Subprograma Hogares e Institutos de Niños y Adolescentes, de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, de conformidad con las disposiciones del artículo 30 del decreto n° 1178/96.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada a la cuenta n° 033320010200.411200, del presupuesto 2.007.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1864

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-105.869/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la doctora Julia Figueroa Day, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe como Abogada, en el ámbito de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, en el marco del Proyecto "La Familia como Protagonista", aprobado por decreto n° 1136/07 y en virtud a las disposiciones establecidas en el decreto n° 1326/07.

Que atento la providencia de f. 8 vuelta, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Supervisión de Personal, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.412/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, en el marco del artículo 20, de la ley n° 6838 y artículo 20, de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre del 2007, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la doctora Julia Figueroa Day, D.N.I. n° 27.974.379, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.413411.1002 - Servicios Jurídicos, del Presupuesto 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

DECRETO N° 1865

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-105.656/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el profesor Nelson Darío Oulier, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contratan los servicios del nombrado, para que se desempeñe en el Area Grupos de Ayuda mutua para hombres violentos, dependiente del Programa de Coordinación para Atención de la Problemática de la Violencia Intrafamiliar-Coordinación VIF - Salta, en el ámbito de la Secretaría del rubro, en el marco del decreto n° 976/07,

Que atento la providencia de autos, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.398/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2007, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el Profesor Nelson Darío Oulier, D.N.I. n° 20.399.116, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010400.413411.1007 - Locación de Servicios, del Presupuesto 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1866

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-105.475/07

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Néstor Favian Ferreyra, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contratan los servicios del nombrado, para que se desempeñe como Desarrollador de Sistemas Informáticos, en el ámbito de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, en el marco del Proyecto "La Familia como Protagonista", aprobado por decreto n° 1.136/07.

Que atento la providencia de autos, la intervención de las Direcciones Generales de Asuntos Legales y Técnicos, y de Organización de la Secretaría General de la Gobernación, de la Dirección General de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Supervisión de Personal y lo dictaminado (D. n° 1.422/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2007, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Néstor Favian Ferreyra, D.N.I. n° 23.588.279, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.413411 - Servicios Técnicos y Profesionales, del Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

DECRETO N° 1867

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-105.034/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señorita María Cecilia Mychalewsky, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe como Administrativa, en el ámbito de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, en el marco del Proyecto "La Familia como Protagonista", aprobado por decreto n° 1.136/07.

Que atento la providencia de autos, la intervención de las Direcciones Generales de Asuntos Legales y Técnicos, y de Organización de la Secretaría General de la Gobernación, de la Dirección General de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Supervisión de Personal, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.423/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2007, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora María Cecilia Mychalewsky, D.N.I. n° 20.609.383, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.413411 - Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1868

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-46.175/06

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General Familia Propietaria informa la existencia de solicitudes de adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales ubicados en la Sección "P", B° Democracia del Departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que ante las referidas solicitudes de adjudicación en venta de lotes fiscales, se debe tener en cuenta que la Dirección General de Familia Propietaria, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales;

Que en virtud de ello el citado organismo constató, que los terrenos cuya adjudicación en venta se solicitan, pertenecen a la Provincia de Salta, como así también procedió al análisis de las distintas solicitudes de adjudicación presentadas, determinando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y Normas complementarias;

Que no obstante ello, la Dirección General Familia Propietaria, informa que se han detectado errores materiales en la confección de los Decretos N° 845/05, 1210/05 y 2110/05, lo que amerita el dictado del acto administrativo pertinente tendiente a subsanar los mismos;

Que por su parte la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzana, Parcela y Matrícula, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3590/51, el precio de cada uno de los lotes solicitados, de acuerdo al Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 12.746 aprobado por la misma;

Que cabe destacar que la Dirección General Familia Propietaria es competente para entender en toda acción vinculada a la problemática de las tierras fiscales urbanas, y ejercer aquellas facultades que implícitamente se desprendan del principio de especialidad, como así también es competente para proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplir con su cometido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudíquense en venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "P", B° Democracia, Departamento Capital, de acuerdo a Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 12.746, plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos Provinciales y Municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, localo o darlo en comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4°.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - Rectifíquese parcialmente los Decretos N° 845/05, 1210/05 y 2110/05, los que quedarán redactados conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

VERANEXO

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1869

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-47.616/07

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General Familia Propietaria informa la existencia de solicitudes de adjudicación en venta de terrenos ubicados en Barrio Divino Niño Jesús, Sección "T", de la Ciudad de Salta Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Familia Propietaria, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales a familias numerosas de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido;

Que en virtud de ello el citado organismo constató, que los terrenos cuya adjudicación en venta se solicitan, pertenecen a la Provincia de Salta

Que por su parte la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzana, Parcela y Matrícula, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley 1338, Artículo 5° modificado por la Ley 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados;

Que la Dirección General de Familia Propietaria informa que se han analizado las distintas solicitudes de Adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la normativa legal vigente y aplicable a la temática abordada;

Que asimismo expresa que verificado los extremos legales exigidos, resulta procedente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudíquense en venta a las personas cuyos Nombres, Apellidos y Documentos de Identidad se detallan en Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los inmuebles ubicados en Barrio Divino Jesús, Sección "T", de la Ciudad de Salta Capital, conforme a los planos de Mensura y Subdivisión N°

12.479, oportunamente aprobados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos Provinciales y Municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4°.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1846 – 04/07/2007 – Expte. n° 9.027/07 - código 121

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, aprobadas por decreto n° 1034/96, suprimiendo del Programa Fiscalización y Control de Servicios Generales, el orden 592, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: mucama y creando en su reemplazo en el Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 27 de Barrio Intersindical de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, orden 693.2, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Mariana Andrea Burgos, D.N.I. n° 24.138.213, matrícula profesional n° 4185, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Justina Filomena Rueda (resolución ministerial n° 108 D/07).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

ROMERO – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1847 – 04/07/2007 – Expte. n° 9.029/07 - código 121

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, aprobadas por decreto n° 1034/96, suprimiendo del Programa Fiscalización y Control de Servicios Generales, el orden 593, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: mucama y creando en su reemplazo en el Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 9 de Villa Lavalle de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, orden 394.2, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Jorge Antonio Alba Mendieta, D.N.I. n° 22.264.703, matrícula profesional n° 3958, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Lidia Carmen Ruilova (resolución ministerial n° 265 D/06).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

ROMERO – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1848 – 04/07/2007 – Expte. n° 7.468/07 - código 121

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Ariel Ramiro Sandez, D.N.I. n° 26.899.752, matrícula profesional n° 1378, para desempeñarse como odontólogo en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la doctora Maria Adela Sare (resolución ministerial n° 188 D/07).

Art. 2° - A efecto de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la denominación del cargo 901, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente de la planta y cobertura de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital (decreto n° 1742/02) por la denominación: odontólogo.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

ROMERO – Medrano – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1850 – 04/07/2007 – Expte. n° 44-126.229/06

Artículo 1º - Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la destitución por cesantía de la Agente – Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Da. Celeste Patricia Gabriela Aguaisol, C. 1980, D.N.I. n° 27.982.152, Legajo 14.132, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución n° 818/82 de Jefatura de Policía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 inc. a) de la Ley 6193 del Personal Policial.

ROMERO – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1851 – 04/07/2007 – Expte. n° 50-12.408/07.

Artículo 1º - Dispónese la baja de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia, del Agente Mario Antonio Cabana, D.N.I. n° 21.713.805, a partir de la fecha de su notificación y por infracción al art. 1º Letra I) del Decreto n° 360/70, con concordancia con el artículo 82 inc. d) de la Ley 5639; dejando establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos, desde el día 28 de febrero de 2.007.

ROMERO – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1852 – 04/07/2007 – Expediente Nº 01-89.450/07

Artículo 1º - Designase a la Escribana Mónica Soledad Martínez – DNI Nº 24.443.962 en carácter de personal temporario de la Escribanía de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, dejando sin efecto con la misma vigencia el Convenio de Capacitación Laboral aprobado en el mismo organismo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 08 – Ejercicio vigente.

ROMERO – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1853 – 04/07/2007 – Expediente Nº 01-89.450/07

Artículo 1º - Designase a la Escribana Ana María Bezchian – DNI Nº 27.016.547 en carácter de personal temporario de la Escribanía de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, dejando sin efecto con la misma vigencia el Convenio de Capacitación Laboral aprobado en el mismo organismo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 08 – Ejercicio vigente.

ROMERO – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1854 – 04/07/2007 – Expediente Nº 01-89.450/07

Artículo 1º - Designase a la Escribana Pamela Rosana Fleckenstein – DNI Nº 24.453.199 en carácter de personal temporario de la Escribanía de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, dejando sin efecto con la misma vigencia el Convenio de Capacitación Laboral aprobado en el mismo organismo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 08 – Ejercicio vigente.

ROMERO – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1855 – 04/07/2007 – Expte. n° 44-78.670/04 y Cpde. 1, 2 y 3

Artículo 1º - Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la destitución por cesantía del Oficial Subayudante – Cuerpo Seguridad - Escalafón General de la Policía de la Provincia, Dn. Enzo Elías Godoy, Clase 1978, D.N.I. n° 27.074.610, Leg. 12.846, por transgresión al artículo 30 inc. c) de la Ley n° 6193; dejándose establecido que la medida se convertirá en destitución por exoneración, en caso de mediar condena en sede penal.

ROMERO – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1856 – 04/07/2007 – Expediente N° 68-070.964/07

Artículo 1° - Modifícase en la planta de cargos aprobada para el Instituto Provincial de Vivienda por Decreto N° 1266/96 el cargo de Auxiliar Administrativo 1, correspondiendo un cargo de Auxiliar Técnico 1 y manteniendo su cobertura por parte del Sr. Antonio Ontiveros – DNI N° 16.308.412, en las condiciones de “sin estabilidad” previstas por el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96, con retención de un cargo en el cuerpo respectivo del organismo previsto para los agentes de la planta permanente, a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda.

ROMERO – David – Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 1860 – 04/07/2007 – Expte. N° 144-8.482/07

Artículo 1° - Designase al Sr. Guillermo Alejandro Kripper DNI N° 26.094.165, en el Cargo vacante de técnico (Número de Orden 300.3) del Plan Provincial contra el Abuso del Alcohol y Drogas, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – nivel 6 – Función Jerárquica IV – del Escalafón General, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 051320130100 – 411000 – Plan Provincial contra el Abuso del Alcohol y Drogas.

ROMERO – Brizuela – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Niñez y de la Familia – Decreto N° 1862 – 04/07/2007 – Expediente N° 153-105.839/07

Artículo 1° - Designase a la señora Lorena Alejandra Castro, D.N.I. n° 29.816.289, en el cargo de Auxiliar Operador (n° de Orden 285) – Decreto 283/03, de la División Guardería “Obispo Muguerza” – Orán, dependiente del Programa Centro de Desarrollo Familiar

de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, a partir del 01 de mayo del 2007, de conformidad con las disposiciones del artículo 30 del decreto n° 1178/96.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputada en la cuenta n° 033320010100.411100, del presupuesto vigente.

ROMERO – Medina

Los Anexos de los Decretos Nos. 1857, 1858, 1859, 1861, 1864, 1865, 1866 y 1867, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 12.379

R. s/c N° 12.913

Salta, 06 de Julio de 2.007

RESOLUCION GENERAL N° 15/2.007

Dirección General de Rentas

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 344 de fecha 28 de Diciembre de 2.005 emanada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Resolución deja establecido, en el ámbito de esta Dirección General de Rentas, que no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos dentro de los siguiente periodos: a) Primera quincena de Enero de cada año, y b) Primera semana correspondiente a la feria judicial de invierno que se establezca cada año para el Poder Judicial de la Provincia de Salta;

Que esta Dirección General de Rentas determinará, cada año, las fechas de inicio y fin de los periodos indicados;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Respecto del año 2.007, el período referido a la primera semana correspondiente a la

feria judicial de invierno de cada año que dispone el inciso b) del artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 344/05, se fija entre los días 10 y el 13 de Julio, ambas fechas inclusive.

Art. 2° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
 Director General
 DGR - Salta

Sin Cargo e) 16/07/2007

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 12.378 F. N° 178.395

Fundación Control Comunitario Metán

Licitación Pública N° 01/07

Objeto: Adquisición de Medicamentos, Soluciones Parenterales, Materiales de Curación y Descartables.

Organismo Originante: Fundación Control Comunitario Metán.

Destino: Red Sanitaria Metán

Fecha de Apertura: 24/07/2007 - Horas 11:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Doscientos)

Venta de Pliegos: Galería de la Salta - local n° 5 - Salta N° 257 - Rosario de la Frontera - 4190 - Salta. Horario de venta de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 Hs. - Hasta el día 23/07/2007 a Hs. 11:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Hospital del Carmen - Metán - José Ignacio Sierra N° 610 - San José de Metán - 4440 - Salta.

Consultas: Tel - fax.: (03876)-420288.

Dr. Carlos E. Palazón
 Gerente
 Red Sanitaria Metán

Cristina A. de Alvarez
 Presidente

Fundación Control Comunitario Metán

Imp. \$ 50,00

e) 16/07/2007

O.P. N° 12.371

F. v/c N° 11.031

Ejército Argentino

Comando de Ingenieros

Licitación Pública N° 10/2007

Expediente AB07-00450/5

Objeto de la contratación: Ampliación de la Red de Gas Natural en el Cuartel "B" y Barrio Militar - Regimiento de Infantería de Monte 28 - Tartagal, Pcia. de Salta.

Clase: De Etapa Unica Nacional

Modalidad: Precio de Referencia

Adquisición y/o Consultas de Pliegos

Lugar: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero, Azopardo Nro 250 - 6° piso - (1328) Capital Federal, Tel / Fax (011) 4345-3510.

Horarios: Días hábiles de 0830 a 1230 horas.

Costo de Pliego: Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00)

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consulta en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". Los planos correspondientes a esta obra deberán ser adquiridos en Azopardo N° 250 - 6° piso - Comando de Ingenieros - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30.

Presentación de Ofertas

Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero, Azopardo Nro. 250 - 6° piso - (1328) Capital Federal. Los días hábiles en el horario de 0830 a 1230 horas hasta el momento del Acto de Apertura.

Acto de Apertura

El día 08 de agosto de 2007 a las 0900 horas en la sede del Comando de Ingenieros (Servicio Administrativo Financiero), sito en Azopardo N° 250 - 6° piso de la Capital Federal.

Tnte. Coronel de Intendencia Hugo E. J. Gargano
 Jefe Departamento Administrativo - Cdo. Ing.

Imp. \$ 100,00

e) 16 y 17/07/2007

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 12.376 F. N° 178.393

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 49/2.007**

Para la adquisición de "Obra: Construcción de cuatro (4) pozos de agua para los cuatro (4) puestos de control de cargas ubicados en rutas provinciales N° 5 y N° 30"

Presupuesto Oficial: \$ 224.000,00

Expediente: N° 33-184.585.

Apertura: 24 de Julio del 2.007 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721 – (4400) Salta – Te. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 100,00

Consulta de Pliego: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 23-07-2.007 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández

Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levín

Jefa Dpto. Financ. – Contable (Int.)

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 16/07/2007

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 12.354 F. N° 178.360

Ref. Expte. N° 34-2.442/01

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, titular registral del inmueble Catastro N° 16935 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización del trámite de concesión de agua pública y adjudicación del riego que detentaba el Catastro de origen 5894 Dpto. Anta, para irrigación de 10,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 5,25 lts./seg. (Suministro N° 53) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un dia-

rio de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.353 F. N° 178.360

Ref. Expte. N° 34-165.188/91 – 34-178.896/95 – Relacionado N° 34-2.442/01.

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, titular registral del inmueble Catastro N° 8097 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para irrigación de 420,00 Has. con carácter permanente, con una dotación de 220,5 lts./seg. (Suministro N° 618) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las persona que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino

Directo General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.352 F. N° 178.360

Ref. Expte. N° 34-2.442/01 – 34-5.873/68

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1 y Martínez Mario, titulares registrales del inmueble

Catastro N° 16936 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública y adjudicación del riego que detentaba el Catastro de origen 4395 Dpto. Anta, para irrigación de 50,000 Has. con carácter eventual, con una dotación de 26,25 lts./seg. (Suministro N° 290) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las persona que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Directo General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.334 F. N° 178.328
Ref. Expte. N° 34-7.435/06

“B.V.A. S.A.” C.U.I.T. N° 30-50151994-0 (Hoy “Bodega El Esteco S.A.”) propietaria del inmueble Catastro N° 3774 - Dpto. Cafayate, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea para 5 pozos pre-existentes denominados: “Pozo Bodega”, “Pozo Colección”, “Pozo El Jardín”, “Pozo La Primavera”, y “Pozo Urquiza” para irrigación de un total de 0,39929 Has. con caudal de 0,76056 lts./seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco

(5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 17/07/2007

O.P. N° 12.321 F. N° 178.315
Ref. Expte. N° 34-161.058/90 Relacionado N° 34-2.442/01

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, titular registral del inmueble Catastro N° 8096 del Dpto. Anta, tiene solicitada Finalización de trámite de concesión de agua pública para irrigación de 80,000 has. con carácter permanente, con una dotación de 42 lts./seg. (Suministro N° 617) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 4 de Julio de 2007.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 16/07/2007

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12.276

F. N° 178.250

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: José Luis Landete, en Expte. N° 18.327, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de onix ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Concordia, la mina se denominará: Llullillaco, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94.

Punto N°	X	Y
1	7322933.00	3457871.00
2	7322933.00	3458500.00
3	7322616.00	3458500.00
4	7322616.00	3457871.00

Cerrando la superficie registrada 20 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 105,00

e) 05, 16 y 26/07/2007

O.P. N° 12.103

F. N° 177.956

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que Juan Luis Londero, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Don Juan" de Diseminado de Oro, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Río Organullo, que se tramita por Expte. N° 18.463, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krug

3465175.0000	7310350.0000
3467175.0000	7310350.0000
3467175.0000	7309850.0000
3465175.0000	7309850.0000
3465175.0000	7311350.0000
3466175.0000	7311350.0000

3466175.0000

7310350.0000

3465175.0000

7310350.0000

3466175.0000

7311390.0000

3467040.0000

7311390.0000

3466960.0000

7311330.0000

3467175.0000

7311022.2500

3467175.0000

7310350.0000

3466175.0000

7310350.0000

3466175.0000

7312350.0000

3467175.0000

7312350.0000

3467175.0000

7311198.1600

3467040.0000

7311390.0000

3466175.0000

7311390.0000

3465175.0000

7312350.0000

3466175.0000

7312350.0000

3466175.0000

7311350.0000

3465175.0000

7311350.0000

P.M.D. X= 7.311549.90 Y= 3466855.06 – Superficie 496 has. 9366 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 26/06 y 07 y 16/07/2007

O.P. N° 12.095

F. N° 177.947

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos a los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que Patricia Alejandra Leal, Patricia Pilco Leal y Natalia Pilco Leal, han solicitado la petición de mensura de la mina "Virgen de Lourdes Segunda" de borato, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto, que se tramita por Expte. N° 18.498, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

3397874.0000	7201994.6463
3398240.0000	7201994.6463
3398240.0000	7200822.0000
3397382.0000	7200822.0000
3397382.0000	7200036.0000
3396874.0000	7200036.0000
3396874.0000	7200994.6463
3397874.0000	7200994.6463

3395556.9630 7201949.3753
 3395912.7379 7202264.5918
 3398479.0000 7202264.5925
 3398479.0000 7201994.6463
 3396874.0000 7201994.6463
 3396874.0000 7202036.0000
 3395874.0000 7202036.0000
 3395874.0000 7201036.0000
 3395556.9630 7201036.0000

3394280.2700 7201782.9471
 3395429.0000 7201836.0000
 3395556.9630 7201949.3753
 3395556.9630 7201036.0000
 3394280.2700 7201036.0000

3392874.0000 7201718.0000
 3394280.2700 7201782.9471
 3394280.2700 7201036.0000
 3392874.0000 7201036.0000

3395874.0000 7201036.0000
 3395874.0000 7202036.0000
 3396874.0000 7202036.0000
 3396874.0000 7201036.0000

3396874.0000 7200994.6463
 3396874.0000 7201994.6463
 3397874.0000 7201994.6463
 3397874.0000 7200994.6463

3395874.0000 7200036.0000
 3395874.0000 7201036.0000
 3396874.0000 7201036.0000
 3396874.0000 7200036.0000

3394874.0000 7200036.0000
 3394874.0000 7201036.0000
 3395874.0000 7201036.0000
 3395874.0000 7200036.0000

3393874.0000 7200036.0000
 3393874.0000 7201036.0000
 3394874.0000 7201036.0000
 3394874.0000 7200036.0000

3392874.0000 7200036.0000
 3392874.0000 7201036.0000
 3393874.0000 7201036.0000
 3393874.0000 7200036.0000

son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 25/06 y 03 y 16/07/2007

O.P. N° 12.084 F. N° 177.935

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que Claudia María Ovando Almaraz, ha solicitado la petición de mensura (con rectificación) de la mina "El Salto II", de Diseminado de Cobre y Plata, ubicada en el Departamento Gral. Güemes. Lugar: El Salto, que se tramita por Expte. N° 18.269, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krug

3617200.0000	7240600.0000
3618629.3005	7240600.0000
3618629.3005	7240187.8700
3618200.0000	7240187.8703
3618155.2900	7240230.0500
3617743.5500	7239793.6300
3617948.7863	7239600.0000
3617200.0000	7239600.0000
3618629.3005	7240600.0000
3619379.8491	7240600.0000
3619379.8500	7239600.0000
3617973.3081	7239600.0000
3618373.5100	7240024.1800
3618200.0000	7240187.8703
3618629.3005	7240187.8700
3616200.0000	7240600.0000
3617200.0000	7240600.0000
3617200.0000	7239600.0000
3616200.0000	7239600.0000
3618200.0000	7241600.0000
3619200.0000	7241600.0000
3619200.0000	7240600.0000
3618200.0000	7240600.0000
3617200.0000	7241600.0000
3618200.0000	7241600.0000
3618200.0000	7240600.0000
3617200.0000	7240600.0000

P.M.D. X= 7.201.836.00 Y= 3.3.395.429.00 – Superficie 1.027 has. 9555 m2. Los terrenos afectados

3616200.0000	7241600.0000
3617200.0000	7241600.0000
3617200.0000	7240600.0000
3616200.0000	7240600.0000
3618200.0000	7242600.0000
3619200.0000	7242600.0000
3619200.0000	7241600.0000
3618200.0000	7241600.0000
3617200.0000	7242600.0000
3618200.0000	7242600.0000
3618200.0000	7241600.0000
3617200.0000	7241600.0000
3616200.0000	7242600.0000
3617200.0000	7242600.0000
3617200.0000	7241600.0000
3616200.0000	7241600.0000
3618200.0000	7243600.0000
3619200.0000	7243600.0000
3619200.0000	7242600.0000
3618200.0000	7242600.0000
3617200.0000	7243600.0000
3618200.0000	7243600.0000
3618200.0000	7242600.0000
3617200.0000	7242600.0000
3616200.0000	7243600.0000
3617200.0000	7243600.0000
3617200.0000	7242600.0000
3616200.0000	7242600.0000
3618200.0000	7244600.0000
3619200.0000	7244600.0000
3619200.0000	7243600.0000
3618200.0000	7243600.0000
3617200.0000	7244600.0000
3618200.0000	7244600.0000
3618200.0000	7243600.0000
3617200.0000	7243600.0000
3616200.0000	7244600.0000
3617200.0000	7244600.0000
3617200.0000	7243600.0000
3616200.0000	7243600.0000

P.M.D. X= 7240758.00 Y= 3617914.00 – Superficie 1.500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Matrícula 519 – Dpto. Anta – Battaini, Víctor y

Propulsora Forestal S.A.; Matrícula 321 – Dpto. Gral. Güemes – Theobald Hans Udo; Matrícula 7.516 – Dpto. Gral. Güemes – Ferreccio, Florencia y Quiroga, Elena Beatriz; Matrícula 7.516 – Dpto. Gral. Güemes – Veigel Eberhard, Andrea y Matrícula 8.3879 – Dpto. Gral. Güemes – Torino Zenon, José, Torino, Amalia, Torino Solá, Luis Mardelo, Torino Solá, Graciela y Torino Solá, Emma. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 135,00 e) 25/06 y 03 y 16/07/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 12.383

F. N° 178.406

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Massafra, en los autos caratulados “Arambulo, Marcial – Arambulo Matilde s/Sucesorio” Expte. N° 164.248/06, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el “Boletín Oficial” y en un diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Abril de 2.007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.381

F. N° 178.405

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados “Dib Farah, Nur s/Sucesorio” Expte. N° 2-163.683/06 (conexo Expte. N° B-566/88), ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Juan A. Cabral, Juez. Salta, 20 de junio de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.380

F. N° 178.402

La Dra. María Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación. Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados “Ramírez, Anselma - Sucesorio” Expte. N° 089.795/04, cita a todos lo que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “El Tribuno”. Salta, 17 de diciembre de 2.004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.377

F. N° 178.396

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados “Romano, José Ramón – Sucesorio – Expte. n° 157.370/06” cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores y herederos para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de publicación local, debiendo practicarse por lo menos una de ellas en el Diario El Tribuno. Salta, 29 de Noviembre de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.375

R. s/c N° 12.912

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: “Suc. Lobo, Oscar Osvaldo”, Expte. N° 006.423/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 30 de Mayo 2007. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.374

R. s/c N° 12.911

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Claudia Pamela Molina, en autos: “Suc. Pavón, Raúl Genaro y Gutiérrez, Prima de Jesús”, Expte. N° 006.392/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 21 de Junio de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.373

R. s/c N° 12.910

Dr. Teobaldo René Osores, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: “Suc. Escudero, Ricardo”, Expte. N° 006.458/07, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 27 de Junio de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.364

F. N° 178.378

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos “Sucesorio de: Rodríguez, Florencia Eva - Colque, Guillermo Antonio” Expte. N° 181.680/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 05 de Julio de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 17/07/2007

O.P. N° 12.358

F. N° 178.369

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Sucesorio de Gómez, Julio y García, Ester Matilde" Expte. N° 6.463/07, cita a herederos, y/o acreedores de los causantes, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 24 de Mayo de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 17/07/2007

O.P. N° 12.357

F. N° 178.366

La Dra. Nelda Villada Valdez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias en los autos caratulados: "Nieto, María Hortensia, s/Sucesorio" – Expediente N° 182.070/07; cita a todos los que se encuentran con derecho sobre los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 04 de Julio de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 17/07/2007

O.P. N° 12.344

R. s/c N° 12.906

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial I Iava. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Virnes, Luis; Martínez, Juana Epifania – Sucesorio" Expte. N° 2-136.035/05, citese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días. Firmado: Dr. Juan Antonio Cabral

Duba, Juez. Salta, Mayo 24 de 2007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 16/07/2007

O.P. N° 12.341

F. N° 178.336

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Vázquez, José Esteban s/Sucesorio" – Expte. N° 176.654/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 31 de Mayo de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 16/07/2007

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 12.372

R. s/c N° 12.909

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Martín, Estefanía c/Salazar, Jesús Raúl - Salazar, Néstor Raúl s/ Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 006.300/06 cita al Sr. Jesús Raúl Salazar y al Sr. Néstor Raúl Salazar y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 6 (seis) días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, Dos de Julio de 2.007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 20/07/2007

O.P. N° 12.387

F. N° 178.418

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nomi-

nación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Valdivia, César Daniel c/Chamut, Nazareno s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. n° 005.765/06, Cita al Sr. Nazareno Chamut y/o sus Herederos para que contesten la demanda en el término de Seis Días contados a partir de

la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de Tres días. San José de Metán, 6 de Julio de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 16 al 18/07/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 12.385

F. N° 178.417

CIPROE S.R.L.

Socios: Gustavo Daniel Yazlle, argentino, nacido el día 11 de Enero de 1.979, D.N.I. N°: 26.989.408, CUIT N°: 23-26898408-9, soltero, licenciado en administración de empresas, domiciliado en calle Prefecto Iburguren N° 229, de Villa San Lorenzo, departamento capital, de esta ciudad y Sergio Sebastián Yazlle, argentino, nacido el día 11 de Marzo de 1.975, D.N.I. N° 24.453.211, CUIL N°: 20-24453211-0, soltero, ingeniero civil, domiciliado en calle Prefecto Iburguren N° 229, de Villa San Lorenzo, departamento capital, de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Contrato de Constitución de la Sociedad de fecha 21 de Junio de 2.007, con firmas certificadas por la Escribana de esta ciudad Doña Karina Lopez Vega.

Denominación: "CIPROE S.R.L."

Sede Social: Calle Deán Funes N° 603, de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a los siguientes actos: A) Construcción: Consultoría, dirección, administración, inspección y ejecución de proyectos y todo tipo de obras de construcción civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, viviendas y edificios, incluso destinadas al Régimen de Propiedad Horizontal; construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas; sean todos ellos públicos o privados; y servicios afines

a las actividades indicadas. B) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación y exportación, por mayor y por menor de materiales de la construcción, y sus accesorios y afines. C) Inmobiliarias: Mediante la realización de negocios inmobiliarios en general, compra, venta, financiación, permuta, locación, arrendamiento de inmuebles de terceros o propios, representación, fraccionamientos, loteos, y administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros, y toda clase de operaciones autorizadas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Para el cumplimiento de tales fines podrá ampararse en los Regímenes de Promoción Nacionales o Provinciales, vigentes o a crearse; presentarse a licitar tanto obras públicas como privadas y realizar construcciones con aportes particulares o Instituciones Financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. D) Servicios y Asesoramiento Integral para la Organización de Empresas: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio, e instrumentación de sistemas operativas generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento económico, impositivos y financieros, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas seleccionadas con el objeto social.

Plazo de Duración: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), dividido en mil (1.000.-) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100.-) cada una; suscriptas por los socios, por partes iguales, o sea quinientas (500) cuotas, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), cada uno de ellos. La integración se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de suscripción del Contrato de Constitución de la Sociedad.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de un (1) gerente que podrá ser socio o no, con una duración en el cargo de tres (3) años.

Representación: La sociedad está representada por la firma del gerente, quien, a) deberá prestar una garantía de Pesos cinco mil, que podrá ser documentada con pagaré a la vista y b) representará a la Sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil, y 9° del decreto ley 5965/63. Se designa por unanimidad y en calidad de Gerente a Don Gustavo Daniel Yazlle. El nominado acepta el cargo, queda en funciones, y constituye domicilio especial a tales efectos en los indicados en el presente instrumento.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/07/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 118,00 e) 16/07/2007

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 12.384 F. N° 178.410

Cambio de Denominación de MAKTUB S.R.L.
Ahora MAKTUB Compañía Minera Sociedad de Responsabilidad Limitada

Mediante acta de fecha 24/05/07 los socios RESUELVEN modificar la Cláusula Primera del contrato:

“Primera: Denominación. La Sociedad girará bajo la denominación de MAKTUB Compañía Minera Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Provincia de Salta.”

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04 de Julio de 2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 16/07/2007

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 12.366 F. N° 178.385

Juan Antonio Muñoz S.A.

**ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Por disposición del Directorio de Juan Antonio Muñoz S.A. y de acuerdo a lo establecido en normas estatutarias y legales se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/07/07, 18:00 hs. en el domicilio social de Av. 20 de Febrero N° 337, Tartagal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y Aprobación del Balance, Memorias y Estados de Resultado correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005.
- 3.- Consideración y Aprobación del Balance, Memorias y Estados de Resultado correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2006.
- 4.- Remuneración del Directorio.

* Para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, se fija como fecha de celebración de la misma Asamblea, en segunda convocatoria, el mismo 30/07/07, a las 19:00 hs.

Documentación contable y anexos a disposición de los socios en el domicilio social.

Juan Carlos Muñoz
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 19/07/2007

O.P. N° 12.348

F. N° 178.354

Uvas del Valle S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Acciones para el día 30 de Julio de 2007, a las nueve horas en Jujuy esq. Camila Quintana de Niño de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Motivo de convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 9 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

5.- Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

6.- Remuneración del Directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores.

8.- Elección y aprobación de Director Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

María Noel Blousson
Director

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.347

F. N° 178.353

Citrícola NORSAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Acciones para el día 30 de Julio de 2007, a las dieciséis horas en Jujuy esq. Camila Quintana de Niño de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 9 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
- 5.- Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
- 6.- Remuneración del Directorio.
- 7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores.
- 8.- Elección y aprobación de Director Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

María Noel Blousson
Director

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.346

F. N° 178.352

San Carlos S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Acciones para el día 30 de Julio de 2007, a las veinte horas en Jujuy esq. Camila Quintana de Niño de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Motivo de convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 8 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

5.- Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

6.- Remuneración del Directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

María Noel Blousson
Director

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.333 F. N° 178.326

Casino de las Nubes S.A. - En Liquidación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A. - En Liquidación a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de calle Ituzainzó N° 7 de la ciudad de Salta, el día 26 de julio de 2007 a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Notas y Anexos, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 13, cerrado el 31/12/06.

3.- Consideración de la gestión de los liquidadores y del síndico hasta la fecha de la Asamblea.

4.- Elección y designación de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

5.- Consideración de la retribución de los liquidadores y del síndico.

Nota: Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y consideraciones establecidas por la Ley 19.550 y modificatorias.

Javier García Pecci
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 17/07/2007

O.P. N° 12.329

F. N° 178.317

Frigorífico Bermejo S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio de 2007, a las 15 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

3.- Aprobación de gestión de Directorio.

4.- Designación de tres directores titulares y un director suplente por el término de un mandato de tres años.

5.- Designación de un síndico titular y un director suplente por el término de un mandato de tres años.

6.- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al 30 de abril de 2007 por el período 01 enero 2006 al 31 de diciembre 2006.

7.- Lectura y consideración de Estados Contables Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Contables, y Anexos: 1- Bienes de Uso; 2 - Bienes Intangibles; 3 - Inversiones; 4 - Costo de Mercadería Vendidas; 5 - Información art. 64, inc. b) de la Ley 19.550; 6 - Activos y Pasivos en Moneda Extranjera e Informe del Síndico correspondiente al período 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

Máximo E. Lanusse
Presidente

Cr. Luis Alberto Trogliero
Apoderado

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 17/07/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 12.386

F. N° 178.414

**Asociación Salteña de Feriantes
de la Calle Balcarce - Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Salteña de Feriantes de la Calle Balcarce convoca a todos sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Julio del 2007, a horas 20:00 en la sede social sito en calle Esteco 545, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Información de iniciación oficial de Asociación.
- 2.- Reemplazo por renuncia.
- 3.- Nombramiento de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Sandra Ruano
Presidente
Graciela Chammé

p/Secretario Organo Fiscalizador

Imp. \$ 15,00

e) 16/07/2007

O.P. N° 12.382

F. N° 178.403

**Consorcio de Riego Campo Largo – Buena Vista
– Payogasta – Salta**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consorcio de Riego Campo Largo – Buena Vista – Payogasta, cita a sus socios a la Asamblea Anual Or-

dinaria, para el día 31 de Julio de 2007 a horas 20 en la localidad de Payogasta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Consideración de la gestión de los miembros de la actual comisión.
- 2.- Informe del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico.
- 3.- Informe del sindico.
- 4.- Elección de los miembros que conformaran la nueva comisión tanto titulares como suplentes por el término de dos años según el estatuto vigente.
- 5.- Designación de dos (2) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 6.- Proclamación de las autoridades y colocación en funciones.

Publicar la convocatoria dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Local.

Mónica Gutiérrez
Secretaria

Imp. \$ 15,00

e) 16/07/2007

RECAUDACION

O.P. N° 12.388

Saldo anterior	\$ 223.770,20
Recaudación del día 13/07/07	\$ 1.548,80
TOTAL	\$ 225.319,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.